

**BANCO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**BANCO DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GG BDA 032-2025**  
(De 16 de septiembre de 2025)

*(Por cual se delega la función de juez executor en la Jurisdicción Coactiva del Banco Desarrollo Agropecuario en la provincia de Veraguas)*

EL GERENTE GENERAL, en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO**

Que el Representante Legal del Banco de Desarrollo Agropecuario es el Gerente General, quien será el responsable de ejecutar las políticas, directrices y disposiciones emanadas de la Junta Directiva para su eficiente y correcta operación técnica y administrativa, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, manuales y reglamentos.

Que el artículo 55 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, le concede al Gerente General Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo el pago efectivo de las obligaciones contraídas a favor del Banco, así como el pago de los créditos que éste haya adquirido por cesión u otro concepto, cuyo ejercicio puede delegar en los jueces executores de la institución.

Que el Banco, mantiene dentro de su cartera crediticia, prestamos de difícil recuperación, cuyas vías de cobros normales y especiales han sido agotadas, los cuales deben ser cobrados mediante el proceso de cobro coactivo, en el cual el funcionario ejerce las funciones de juez y se tiene como ejecutante a la institución, al tenor de lo establecido en el artículo 1777 del Código Judicial;

Que se requiere delegar el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en un funcionario que labore en la Gerencia Regional de la provincia de Veraguas, por lo que delega la facultad de dicha jurisdicción coactiva atribuida por ley al Gerente General.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DELEGAR** la Jurisdicción Coactiva del Banco Desarrollo Agropecuario atribuida por ley al Gerente General en la provincia de Veraguas a la Licenciada **YOLYN DEL CARMEN ALFONSO**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, con número de cédula de identidad personal 9-740-1908, y con idoneidad profesional No.18730.

**SEGUNDO: DISPONER** que la presente delegación que por este medio se otorga, no restringen en ningún momento las facultades que por ley se le otorgan y que por razón del cargo le son propias del Gerente General del Banco de Desarrollo Agropecuario, pudiendo en cualquier momento firmar los actos administrativos que por este medio delega su firma.

**TERCERO: ADVERTIR** al servidor que actúa por delegación, que sus funciones son intransferibles a otro servidor público.

**CUARTO:** La presente resolución comenzara a regir a partir de su promulgación y deja sin efecto cualquier delegación anterior realizada en la jurisdicción de la provincia Veraguas.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 15, numeral 5, y artículo 55 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario y el artículo 1777 del Código judicial de la Republica de Panamá.

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,**

**Licdo. Francisco J. Mejia R.**  
Gerente General Encargado

